

MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SUB-SECRETARIA DEL TRABAJO

Prov. 342
24-2
cl

ARCHIVO

ORD.: N° 870-3

ANT.: Oficio Ord. N° 92/1834,
de 16 de Abril de 1992,
del Sr. Jefe de Gabinete
Presidencial.

MAT.: Remite oficio respuesta
que indica.

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. **92/15002**

A: **06 JUL 92**

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

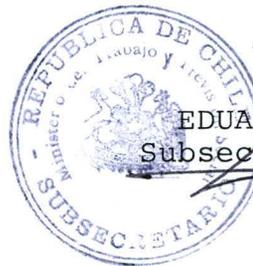
Santiago, **6 JUL 1992**

DE : SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación con lo solicitado en su oficio del antecedente, por el cual se remitió a esta Secretaría de Estado una presentación dirigida a S.E. el Presidente de la República por el Sr. José Calderón Suazo, me permito hacer llegar a Ud. copia de la respuesta dada al interesado, y de las gestiones efectuadas por este Ministerio para atender sus planteamientos.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
EDUARDO LOYOLA OSORIO
Subsecretario del Trabajo

[Handwritten mark]

-c/anexo.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SUB-SECRETARIA DEL TRABAJO

X
Prov. 342
24-2
cl

ORD.: N° 869 - 3

ANT.: Presentación de don José Calderón Suazo dirigida a S.E. el Presidente de la República.

MAT.: Sobre denuncias por irregularidades laborales y de seguridad en la actividad de la construcción.

Santiago, 6 JUL 1992

DE : SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

A : SR. JOSE CALDERON SUAZO

Mediante la presentación del antecedente, se ha dirigido Ud. a S.E. el Presidente de la República con el objeto de denunciar la falta de escrituración de los contratos de trabajo del personal ocupado en la actividad de la construcción, como asimismo, el incumplimiento a las normas sobre higiene y seguridad en las faenas.

Además, hace presente el trato dilatorio que las Inspecciones del Trabajo darían a aquellos que concurren a sus oficinas para denunciar dichas irregularidades.

Sobre el primer punto, informo a Ud. que la fiscalización de la observancia de las leyes laborales compete privativamente a la Dirección del Trabajo a través de los servicios inspectivos de su dependencia, por lo cual se ha remitido a ésta copia de dicha presentación para los fines pertinentes.

Asimismo, se ha puesto en conocimiento del citado organismo su denuncia por deficiente atención de los servicios del trabajo, a las consultas formuladas por los trabajadores sobre la materia.

MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SUB-SECRETARIA DEL TRABAJO

Por lo que se refiere a su denuncia por infracciones a las disposiciones relativas a higiene y seguridad en las faenas, debe señalarse que se ha procedido a remitirla al Ministerio de Salud, para los efectos de verificar las situaciones de incumplimiento que sobre el particular puedan afectar a los trabajadores.

Saluda atentamente a Ud.



EDUARDO LOYOLA OSOIRO
Subsecretario del Trabajo

700p